



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5519

Corrección de error de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras

Observado error material en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de recogida de basuras, Artículo 8º Gestión, Liquidación y Recaudación, publicado en el BOIB N° 33, de fecha 08.03.14 (Fascículo 49, Sec. I., Pág. 9617, N° 3867), se procede a su rectificación en los siguientes términos :

Donde dice: “Artículo 8º. GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN. La gestión, liquidación y recaudación de la Tasa se llevará a cabo por la empresa municipal CALVIÀ 2000 S.A., de conformidad al acuerdo de atribución de dichas facultades a la citada Entidad, adoptado por la Corporación Plenaria en fecha 2 de Noviembre de 2011.” ,

Debe decir: “Artículo 8º. LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN. La liquidación y recaudación de la Tasa se llevará a cabo por la empresa municipal CALVIÀ 2000 S.A., de conformidad al acuerdo de atribución de dichas facultades a la citada Entidad, adoptado por la Corporación Plenaria en fecha 2 de Noviembre de 2011.”

Calvià, a 18 de marzo de 20

La Teninete de Alcalde de Economía,
Mª Cristina Tugores Carbonell

